

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERÍA, MATERIAL DE
DROGUERIA Y MATERIAL DE PINTURA**

EXPEDIENTE N.º: 193/2025

Subd. Servicios Generales

ÍNDICE

1.	REVISIÓN DE OFERTAS.	3
1.1	PROPOSICIONES ECONÓMICAS	3
1.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	7
2.1.	Justificación de ofertas	8
3	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	11
4	VALORES DE LAS OFERTAS	11
5	CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	12

1. OFERTAS ECONÓMICAS

1.1. REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Ofertas económicas recibidas por los servicios técnicos para su revisión:

Lote 01:

Relación de proposiciones económicas Lote 1		
Nº	Proponente	Importe Total (sin IVA)
1	GUTHERSA, S.A.	113.904,08 €
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	144.502,70 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	138.155,25 €
4	BENITEZ PAUBLETE, S.L	103.506,82 €
5	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	100.074,88 €

Lote 02:

Relación de proposiciones económicas Lote 2		
Nº	Proponente	Importe Total (sin IVA)
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U	114.316,18 €

Lote 03:

Relación de proposiciones económicas Lote 3		
Nº	Proponente	Importe Total (sin IVA)
1	DROGUERIA INDUSTRIAL MANUEL DURAN, S.L.	30.402,43 €
2	LANDECOLOR, S.A	37.992,44 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	35.976,22 €
4	MINGORRERO, S.L.	38.827,63 €
5	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	32.585,88 €

6	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	46.450,54 €
---	--	-------------

A continuación, los Servicios Técnicos proceden a analizar las ofertas económicas de las proposiciones admitidas, siendo el importe máximo de licitación de **193.056,34 €** para el Lote 01, de **138.430,27 €** para el Lote 02 y de **46.464,15 €** para el Lote 03, IVA excluido.

Lote 01:

Ninguna oferta supera el importe máximo de licitación, ni modifica las cantidades previstas, por lo que todas las ofertas económicas serán tenidas en consideración.

Lote 02:

Ninguna oferta supera el importe máximo de licitación, ni modifica las cantidades previstas, por lo que todas las ofertas económicas serán tenidas en consideración.

Lote 03:

Ninguna oferta supera el importe máximo de licitación, ni modifica las cantidades previstas, por lo que todas las ofertas económicas serán tenidas en consideración.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una vez recibida la documentación relativa a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los Servicios Técnicos proceden a realizar la VALORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en relación con el punto 6 del Anexo I del PCAP:

- 1) *Los licitadores deberán presentar un **DOSSIER** con la documentación técnica de los productos ofertados, ordenado según el Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*El **DOSSIER** incluirá la siguiente documentación en el orden y numeración indicado a continuación para cada producto ofertado:*

A. Ficha técnica del producto:

Los licitadores de los tres lotes deberán presentar fichas técnicas de cada artículo, no siendo válidas las ofertas de aquellos licitadores que utilicen las mismas fichas técnicas de Canal de Isabel II S.A., M.P. del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (lotes 1 y 2. Para el lote 3 no se proporcionan fichas).

La ficha técnica por producto ofertado estará redactada en español, donde el licitador especificará de forma pormenorizada todos sus componentes y características de los materiales

utilizados en su fabricación, **debiendo contemplar al menos:**

- Identificación del producto ofertado (Nº Referencia y equivalencia al Código de Canal)
- Marca y modelo.
- Foto o fotos.
- Descripción y características básicas del producto.
- Normativa aplicable y los certificados de producto referidos al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y medioambiente, así como su homologación y normalización para su uso en España.
- Utilización y conservación.
- Caducidad desde la fecha fabricación (si no aplica se indicará expresamente).
- Otras características relevantes del producto que, en su caso, no se puedan incluir en los apartados anteriores.

B. Ficha de seguridad del producto:

Los suministros ofertados que presenten **etiquetas, o iconos de peligro, o señales de advertencia** (Pictogramas de forma triangular negro sobre fondo amarillo o naranja) deberán acompañarse **obligatoriamente** de su correspondiente **ficha de seguridad**.

MUY IMPORTANTE para todos los licitadores:

- **Los licitadores deberán presentar sus propias fichas técnicas, no siendo válidas las ofertas de aquellos licitadores que utilicen las mismas fichas técnicas de Canal de Isabel II, S.A., M.P. del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **La ficha técnica por producto ofertado y, en su caso, la ficha de seguridad, estarán redactadas en castellano.**

Una vez analizada la documentación recibida, se determina lo siguiente:

Empresa	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Motivo
	Ficha técnica del producto	Fiche seguridad del producto	
GUTHERSA, S.A	NO CUMPLE	NO REQUERIDO	Lote 01. Presenta fichas sin indicar el código de canal con el que se corresponden
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	NO CUMPLE	NO REQUERIDO	Lote 01 y 03. No presenta fichas.
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	CUMPLE	LT01 NO REQUERIDO LT03 NO CUMPLE	No presenta fichas de seguridad en LT03, artículos del 33 al 54.
BENITEZ PAUBLETE, S.L	NO CUMPLE	NO REQUERIDO	Lote 01. No presenta fichas.

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Lote 01 cumple, Lote 02 y 03 No presenta fichas, ni de producto ni de seguridad en LT03.
DROGUERIA INDUSTRIAL MANUEL DURAN, S.L.	CUMPLE	CUMPLE	
LANDECOLOR,S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	Lote 03. No presenta ficha técnica de los productos numerados del 1 al 32 según el Anexo II del PCAP.
MINGORRERO, S.L.	CUMPLE	CUMPLE	

En este sentido, con fecha 01 de abril de 2026, se publicó "NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Nº 193/2025 PARA "SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERIA, MATERIAL DE DROGUERIA Y PINTURA" en la que se que solicitaba a las empresas relacionadas anteriormente como "NO CUMPLE" la documentación exigible en cada caso.

Una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, se determina:

Empresa	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Lote	Ficha técnica del producto	Ficha seguridad del producto
GUTHERSA, S.A	1	CUMPLE	NO REQUERIDO
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	1 y 3	NO CUMPLE*	NO REQUERIDO EN LT01 NO CUMPLE LT03*
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	3	CUMPLE	CUMPLE
BENITEZ PAUBLETE, S.L	1	CUMPLE	NO REQUERIDO
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	2 y 3	CUMPLE	CUMPLE
LANDECOLOR,S.A	3	CUMPLE	CUMPLE

* El licitador INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. no presenta aclaraciones por lo que no se ha podido determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así, de conformidad con el apartado 2.1 del PPT “*Los licitadores que presenten suministros objeto del contrato que no cumplan los requisitos técnicos mínimos expuestos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán excluidos del presente procedimiento de licitación.*”, **su oferta NO será tenida en consideración.**

B) Subcontratación

- Ningún licitador ha previsto subcontratar.

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 “**Ofertas anormalmente bajas**” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cálculo relativo a la presunción de ofertas temerarias o desproporcionadas:

Lote 01:

Aplica la Regla: "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número

de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

- Importe de la media: 105.828,59 euros.
- Umbral de anormalidad: 100.537,16 euros.

Por tanto, la oferta de SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. se encuentra en presunción de anormalidad.

Lote 02:

Aplica la Regla: "1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

- Importe máximo licitación: 138.430,27 euros.
- Umbral de anormalidad: 103.822,70 euros.

Por tanto, no hay ofertas en presunción de anormalidad.

Lote 03:

Aplica la Regla: "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

- Importe de la media: 35.105,45 euros.
- Umbral de anormalidad: 33.350,18 euros.

Por tanto, la oferta de DROGUERIA IND. MANUEL DURAN SL se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia, con fechas 24 y 30 de abril de 2026 se publica “Solicitud de justificación de oferta incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado” en el que se requiere a las empresas DROGUERIA IND. MANUEL DURAN SL y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. respectivamente, para que justifiquen la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados

2.1 JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS:

Lote 01:

El licitador SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. presenta justificación en plazo y forma.

FUNDAMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. su justificación se basa en la siguiente documentación:

- Declaración responsable.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTAS EN BAJA TEMERARIA:

El licitador justifica su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Que sus precios se sustentan en los presupuestos y/o compromisos pactados con sus fabricantes de suministros, manteniendo en un X % el margen mínimo de venta sobre el coste.
- Que dispone más de 3.000 m² de almacén, que le permite almacenar gran parte de consumo del contrato, lo que evita sobrecostes por las fluctuaciones de los precios.
- Que el transporte y entrega de las mercancías se realiza por medios propios, ya que dispone de flota de vehículos propia.
- Que cuenta con personal indefinido con experiencia dilatada para todas prestaciones objeto del contrato.
- Que lleva colaborando mano a mano con la Fundación APROCOR y la Asociación ALEPH TEA, especializadas en la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual.
- El licitador se ratifica en su oferta.

Una vez analizada la justificación presentada por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. para el contrato nº 199/2023/LT01 SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERÍA, MATERIAL DE DROGUERÍA Y MATERIAL DE PINTURA, se da la circunstancia que no presenta documentación que sustente las manifestaciones realizadas, tales como acuerdos con fabricantes, titularidad de flota de vehículos como ahorro en costes de transporte, titularidad del almacén como ahorro en costes de almacenamiento, todos ellos aspectos en los que el licitador sustenta su justificación de ofertas.

No obstante lo anterior, esta parte técnica no puede dejar de considerar otros factores y hechos, que obran en su poder y que pueden determinar que la oferta sea viable y se pueda ejecutar correctamente, como son:

- El licitador resultó adjudicatario del contrato análogo precedente 199/2023/LT01 SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA y PINTURAS, el cual ha ejecutado correctamente hasta la fecha, sin que haya producido ninguna incidencia de relevancia en cuanto a entregas, suministros, facturación y condiciones del contrato, cumpliendo en todo momento con las obligaciones del contrato.
- A lo largo de la vigencia del contrato, se ha constatado la existencia del almacén que argumenta el licitador, en el que además existe un stock mínimo disponible de los productos

con mayor rotación para Canal. De igual forma se ha verificado la afirmación relativa a la flota de vehículos.

- Se ha realizado una comprobación de precios ofertados y que se han cruzado con los precios ofertados en el contrato anterior, con el fin de verificar si dichos precios atienden al mercado y gozan de una coherencia entre contratos, teniendo en cuenta que los productos objeto del contrato son los mismos en ambos contratos. Del resultado de dicho análisis, se determina que los precios ofertados entran dentro del argumento y la lógica de las manifestaciones del licitador teniendo en cuenta el paso del tiempo, el IPC, y que atienden al mercado actual.
- La oferta del licitador se encuentra en presunción de anormalidad por 462,28 €, lo que supone un déficit del 0,46% sobre el umbral anormalidad.

Con fecha 11.06.2026 se publica "NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 193/2025 PARA EL "SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERÍA, MATERIAL DE DROGUERÍA Y PINTURA" en la que se solicita al licitador que presente Acuerdos comerciales o declaraciones responsables que justifiquen el margen mínimo de beneficio de +/- 5 % sobre los costes y la relación de productos ofertados que carecen de intermediarios, a fin de verificar estos argumentos.

El licitador presenta aclaraciones en forma y plazo.

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. presenta la siguiente documentación con carácter confidencial:

- Declaración responsable de SOFIDEL SPAIN S.L.
- Declaración responsable de MANIPULADOS LIMSA, S.L.
- Declaración responsable

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. para el contrato nº 199/2023/LT01 SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERÍA, MATERIAL DE DROGUERÍA Y MATERIAL DE PINTURA, se verifica:

- Acuerdos comerciales con fabricantes y condiciones especiales.
- Volumen de compra relativos a los materiales objeto del contrato.
- Descuentos aplicados, márgenes comerciales aplicados.
- Relación de productos con ausencia de intermediarios.

De dicha verificación se ha podido precisar las manifestaciones realizadas en la justificación de oferta por parte del licitador, donde se verifica el margen mínimo de beneficio de +/- 5 % sobre los costes y la relación de productos ofertados que carecen de intermediarios y que dichos precios atienden al mercado actual, dando por tanto viabilidad a la oferta, por lo que se determina que la oferta puede ser efectivamente ejecutada en los términos requeridos y **se desvirtúa la presunción de baja temeraria**, por lo que se tendrá en cuenta para la valoración de ofertas.

Lote 03:

El licitador DROGUERIA IND. MANUEL DURAN SL presenta justificación en plazo y forma.

FUNDAMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

DROGUERIA IND. MANUEL DURAN SL.: su justificación se basa en la siguiente documentación:

- Declaración responsable.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTAS EN BAJA TEMERARIA:

El licitador justifica su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Ser una empresa fundada en 1958 con dilatada experiencia en el sector.
- Disponer de fábrica de pinturas propia (TKROM).
- Cuenta con la certificación ISO 9001.
- Disponer de medios de transporte propios.
- Personal propio de contratación indefinida.
- Pertenecer a la Central de Compras ANADECO.
- El licitador se ratifica en su oferta.

Una vez analizada la justificación presentada por la empresa DROGUERIA IND. MANUEL DURAN SL para el contrato nº 199/2023/LT03 SUMINISTRO DE PAPEL DE DROGUERÍA, MATERIAL DE DROGUERIA Y MATERIAL DE PINTURA y dado que no presenta ninguna documentación que acredite las manifestaciones realizadas en la declaración responsable (informe económico, entre otros, que justifique el ahorro de los argumentos de la justificación realizada), tal y como se solicita en la nota de "Solicitud de justificación de oferta incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado". La oferta dista en 3.607,27 € del umbral de anormalidad, lo que supone un 10,61% y considerando que los servicios técnicos no conocen de ningún otro factor que pueda concluir que el contrato pueda ser satisfactoriamente llevado a término, se determina que la oferta no puede ser efectivamente ejecutada en los términos requeridos, así **NO se desvirtúa la presunción de baja temeraria** y se NO tendrá en cuenta para la valoración de ofertas.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 "**Adjudicación del Contrato**" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

4. VALORES DE LAS OFERTAS:

Lote 01:

Relación de proposiciones económicas Lote 1		
Nº	Proponente	Importe Total (sin IVA)
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	100.074,88 €
2	BENITEZ PAUBLETE, S.L	103.506,82 €
3	GUTHERSA, S.A.	113.904,08 €
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	138.155,25 €

Lote 02:

Relación de proposiciones económicas Lote 2		
Nº	Proponente	Importe Total (sin IVA)
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U	114.316,18 €

Lote 03:

Relación de proposiciones económicas Lote 3		
Nº	Proponente	Importe Total (sin IVA)
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	35.976,22 €
2	LANDECOLOR, S.A	37.992,44 €
3	MINGORRERO, S.L.	38.827,63 €
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	46.450,54 €

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Lote 01:

LICITADOR	POSICIÓN
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U	1º
BENITEZ PAUBLETE, S.L	2º
GUTHERSA, S.A.	3º
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	4º

Lote 02:

LICITADOR	POSICIÓN
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.U	1º

Lote 03:

LICITADOR	POSICIÓN
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L	1º
LANDECOLOR, S.A	2º
MINGORRERO, S.L.	3º
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U.	4º

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

SERGIO JESUS
ARROYO
(R:A86488087
)

Firmado
digitalmente por
SERGIO
JESUS ARROYO
(R:A86488087)
Fecha: 2026.07.06
07:47:10 +02'00'

Sergio Jesús Arroyo Ortiz
Subdirector de Servicios Generales